**NOMBRE:** ISAURO PEREZ LOPEZ

**NOMBRAMIENTO:** ENCARGADO DEL DESPACHO.

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA Y VIALIDAD MUNICIPAL

TELÉFONO:392 92 56609 EXTENSIÓN: 1320 FAX: NO ASIGNADO CORREO ELECTRÓNICO: NO ASIGNADO



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS
* CURSOS Y CAPACITACIONES:
* PRIMER RESPONDIENTE.
* LLENADO DE IPH.
* DERECHOS HUMANOS.
* USO LEGITIMO DE LA FUERZA.
* CONTROL DE DISTURBIOS Y MOTINES

**EXPERIENCIA LABORAL**

* DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE OCOTLAN
* PUESTO: SUB OFICIAL.
* ACTIVIDADES:
* PLANEACION, EJECUCION Y SUPERVICION DE OPERACIONES DE EMERGENCIA.
* PREVENCION MEDIANTE LA INSPECCION DE INSTALACIONES.
* ASESORIA Y CAPACITACION EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.
* ELABORACION DE PLANES DE EMERGENCIA.
* PARTICIPACION EN SIMULACROS.



* SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL.
* INGRESO: 15/08/2011 A 17/08/2022
* PUESTO: OFICIAL DE PREVENCION, COMANDANTE DE SECTOR PENITENCIARIO “C”
* ACTIVIDADES:
* SUPERVISION Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS DENTRO DE UN SECTOR PENITENCIARIO PARA ASEGURAR EL ORDEN. LA SEGURIDAD Y LA DISIPLINA.
* COORDINAR CON EL PERSONAL DE CUSTODIA Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS PARA LA REINSERCION SOCIAL DE LOS INTERNOS, INCLUYENDO EL MANEJO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD Y LA APLICACIÓN DE LA FUERZA.
* MANEJO DE INCIDENTES.
* CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

COMNISARIA

ARTÍCULO 16. PARA ATENDER LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A CARGO DEL MUNICIPIO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE AUXILIARÁ DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CARRERA POLICÍAL, EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL CONSEJO ASESOR DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO 17. CORRESPONDE A LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I. ESTABLECER LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMO EJE RECTOR PARA GENERAR LAS BASES DE LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES SÓLIDAS; II. INTEGRAR AL MODELO DE CIUDAD SEGURA A NIÑOS, MUJERES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES; III. ORGANIZAR, ESTABLECER Y EJECUTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN Y DEL TERRITORIO MUNICIPAL; IV. MANTENER Y PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO Y VIGILAR LA CORRECTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE; V. PRESERVAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES; VI. PROTEGER Y RESPETAR LA INTEGRIDAD, DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES; BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; VII. PREVENIR Y EVITAR CONDUCTAS QUE CONSTITUYAN INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES O DELITOS PREVISTOS EN LA LEY PENAL; VIII. REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS EN LOS LUGARES QUE SE REGISTRE CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS; PARA PROTEGER Y RESPETAR LA INTEGRIDAD, DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES; IX. INTERVENIR, PARTICIPAR E IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN CON LOS CUERPOS DE POLICÍA DE OTROS MUNICIPIOS, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN, CUYA FINALIDAD SEA LA COOPERACIÓN Y AYUDA MUTUA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; X. PROCURAR LA APLICACIÓN DE MÉTODOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO, ACATANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE; XI. PROCURAR LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN INMEDIATA ENTRE VECINOS Y EL CENTRO INTEGRAL DE COMANDO POLICIAL. XII. REALIZAR EN LOS TÉRMINOS DE LEY, LA APREHENSIÓN DE PRESUNTOS INFRACTORES O PRESUNTOS DELINCUENTES EN FLAGRANCIA, QUE REALICEN CONDUCTAS SANCIONADAS COMO INFRACCIONES O DELITOS, EN LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA O EN LA LEGISLACIÓN PENAL; XIII. PRESENTAR INMEDIATAMENTE ANTE EL JUEZ MUNICIPAL O AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO COMPETENTES, A PRESUNTOS INFRACTORES O PRESUNTOS DELINCUENTES QUE REALICEN CONDUCTAS SANCIONADAS COMO INFRACCIONES O DELITOS, EN LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA O EN LA LEGISLACIÓN PENAL; 8 XIV. DAR A CONOCER INMEDIATAMENTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE LA PROBABLE EXISTENCIA DE UN DELITO DEL CUAL TENGA CONOCIMIENTO, QUE DEBA PERSEGUIRSE DE OFICIO, INFORMANDO TODOS LOS DATOS QUE TUVIERA, PONIENDO A DISPOSICIÓN A LOS PRESUNTOS INCULPADOS SI HUBIERAN SIDO DETENIDOS; XV. AUXILIAR Y COLABORAR CON AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE; XVI. REALIZAR PARA LOS FINES DE LA OPERATIVIDAD, LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL POR CUADRANTES; XVII. INFORMAR Y ASESORAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN TODO LO RELATIVO A LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO; XVIII. COORDINAR SUS ACCIONES CON LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA UN DESEMPEÑO EFICAZ DE LA SEGURIDAD PÚBLICA; XIX. ELABORAR PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO; XX. ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA COMISARÍA; XXI. DETECTAR LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL, LLEVANDO A CABO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS ANTE ORGANIZACIONES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO PARA SATISFACER TALES REQUERIMIENTOS, ASÍ́COMO DISEÑAR, ESTABLECER Y MANTENER ACTUALIZADO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN POLICIAL MUNICIPAL; XXII. PROMOVER LA CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COMISARÍA; XXIII. ACTUALIZAR SUS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CON BASE EN LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA; XXIV. OBTENER, COMPILAR, ORGANIZAR Y VIGILAR LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LA ALIMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS; XXV. FOMENTAR EL HONOR Y APEGO AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN LA COMISARÍA Y PROPONER EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DE SUS ELEMENTOS; XXVI. VIGILAR QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA COMISARÍA ACTÚE CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS CIUDADANOS; XXVII. ACATAR LAS ÓRDENES QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO LE TRANSMITA, EN CASO DE ACTIVACIÓN DEL CÓDIGO ROJO; XXVIII. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, COMO INSTANCIAS AUXILIARES DE LA COMISARÍA Y QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA; XXIX. COLABORAR CON LA HACIENDA MUNICIPAL EN LA BÚSQUEDA DE NUEVAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, A TRAVÉS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, QUE PERMITAN DESARROLLAR LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS ORIENTADAS A LA CONSTRUCCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL; XXX. EMITIR OPINIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DESTINADOS A LA COMISARÍA; XXXI. EMITIR OPINIONES TÉCNICAS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA COMISARÍA Y QUE CONTRIBUYAN DE MANERA POSITIVA EN EL DISEÑO DEL MODELO DE CIUDAD; XXXII. MANTENER EN CONDICIONES DE MÁXIMA SEGURIDAD LOS DEPÓSITOS DE ARMAMENTOS Y MUNICIONES, ASÍ COMO TENER UN ESTRICTO CONTROL DE LOS MISMOS; XXXIII. PROVEER A LOS ELEMENTOS DE POLICÍA EL ARMAMENTO Y EQUIPO NECESARIO, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE TIENEN ENCOMENDADAS; XXXIV. COADYUVAR CON EL CONSEJO ASESOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO; Y ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DEPENDENCIA; 9 XXXV. ACATAR LOS LINEAMIENTOS DICTADOS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA DEPENDENCIA, EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES, JURÍDICOS Y DE TRANSPARENCIA; XXXVI. GESTIONAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA DEPENDENCIA; XXXVII. EJERCER CON APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, EL PRESUPUESTO DE LA DEPENDENCIA; XXXVIII. CONTROLAR Y MANTENER LOS RECURSOS MATERIALES DE LA DEPENDENCIA; XXXIX. ELABORAR UN PLAN DE ACTIVIDADES ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DEPENDENCIA PARA LOGRAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES; Y XL. LAS DEMÁS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. ARTÍCULO 18. PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL CUENTA CON LAS ÁREAS DE FUERZAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, VINCULACIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO, TÉCNICA, ASÍ COMO CON LA UNIDAD DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN. ARTÍCULO 19. PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LAS FUNCIONES DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, SE ESTABLECERÁN LAS INSTANCIAS COLEGIADAS EN LAS QUE PARTICIPEN AUTORIDADES MUNICIPALES, REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES DE LA CORPORACIÓN, DEL SECTOR ACADÉMICO, SECTOR EMPRESARIAL Y SOCIEDAD CIVIL, PARA CONOCER Y RESOLVER EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, TODA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CARRERA POLICIAL Y EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, ASÍ COMO FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA ELLO SE ESTABLECERÁN LAS COMISIONES MUNICIPALES DE HONOR Y JUSTICIA, Y DE CARRERA POLICIAL, ASÍ COMO EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EL CONSEJO ASESOR DE SEGURIDAD CIUDADANA.